Aduana
Paraguay

REF.: Dictamen UOC Nº 21/2012 DJA. Nº 2748/12.

DICTAMEN D.J.A. Nº 1042

Asunción, 08 de junio del 2012.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por Providencia de la Dirección de Administración y Finanzas, se remite el presente expediente a la Dirección Jurídica a los efectos de emitir Dictamen con relación al Proyecto de Resolución, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA INFORMCONF S.A. EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION Nº 01/2012 CONVOCADO POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS PARA LA PROVISION DEL SERVICIO DE INFORMACION CONFIDENCIAL".----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la ley de Contrataciones Publicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, ha emitido el Dictamen Nº 21/12, en el cual recomienda la adjudicación a la firma INFORMCONF S.A., por cumplir con los requerimientos solicitados en las bases del presente llamado, por lo tanto en base a sus documentaciones legales y técnicas obrantes en el expediente del llamado, recomienda la adjudicación y la suscripción de un contrato abierto por la suma mínima de GUARANIES VEINTICINCO MILLONES (G. 25.000.000.-), y hasta el monto máximo de GUARANIES CINCUENTA MILLONES (G. 50.000.000.-), IVA incluido.----------

Que, el artículo 33, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: **a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;** En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16".----------

Así las cosas, en base al Dictamen UOC Nº 21 de fecha 05 de junio del 2012, con el parecer favorable del Director de Administración y Finanzas Lic. Fernando Martínez Arellano, de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 384 del Código Aduanero**, y las atribuciones otorgadas al Señor Director Nacional de Aduanas en el **Artículo 386 de la Ley Nº 2422/04**, es criterio de esta Dirección Jurídica, que corresponde se sirva **firmar la Resolución** propuesta **"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA INFORMCONF S.A. EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION Nº 01/2012 CONVOCADO POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS PARA LA PROVISION DEL SERVICIO DE INFORMACION CONFIDENCIAL".**----------

Atentamente.-

Abog. Celso Rodriguez O.
Asistente Administrativo
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Gustavo María Centurión
Jefe Dpto. Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

ABOG. GERARDO RECALDE CESPEDES
DIRECTOR JURIDICO
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

Asunción, 5 de junio de 2012.

DICTAMEN Nº 21/2012.-

SEÑOR DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

Con relación al proceso iniciado para la contratación del **"SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"**, publicado por el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones (ID Nº 229417), del presente ejercicio fiscal, que se llevó a cabo a través de la modalidad de Contratación Directa por Excepción, autorizada por la Resolución DNA Nº 146, de fecha 5 de marzo de 2012; la Unidad Operativa de Contrataciones, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, procede a realizar la evaluación de la oferta presentada por la firma "INFORMCONF S.A.", en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases del llamado

Al respecto, se ha verificado en el expediente adjunto el suministro de la documentación básica de carácter sustancial establecida para esta modalidad en la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes, y que, en este caso, son: **a)** el formulario de oferta debidamente firmado y completado, **b)** declaración jurada de no hallarse inhabilitado para contratar con el estado y de integridad.

La oferta cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado, por lo que, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación a la firma **INFORMCONF S.A., con RUC Nº 80019467-5**, por la suma mínima de **GUARANÍES VEINTICINCO MILLONES (G. 25.000.000)**, y hasta el monto máximo de **GUARANIES CINCUENTA MILLONES (G. 50.000.000),** IVA Incluido, atendiendo a que el llamado fue realizado bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO.

La ejecución del contrato en el presente ejercicio fiscal año 2012, se podrá efectuar hasta la suma de G. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones), conforme al C.D.P. Nº 71/2012, Obj. 260, FF 30, en cuanto a la ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2013, quedará sujeta a la aprobación del presupuesto general de la Dirección Nacional de Aduanas por Ley del Congreso Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo

La adjudicación al único oferente procede en base a lo que dispone el Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN: "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;…*".

En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16…".

CP. Rocío Valinotti
Adjudicaciones UOC
Dirección Nacional de Aduanas

Econ. ANTONIO MARTINEZ RAMIREZ
Coordinador de Recursos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

El Art. 70º, del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, respecto a la "Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", establece que: "*La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1. Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración. 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; 3.Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo*".

Este Comité, procediendo a la verificación de las documentaciones arrimadas, ha constado que cumple con los requerimientos solicitados en las bases del presente llamado, por lo tanto en base a sus documentaciones legales y técnicas se recomienda la adjudicación a la firma **INFORMCONF S.A.,** con RUC Nº 80019467-5, el SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.**

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA INFORMCONF S.A. EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN Nº 01/2012 CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS PARA LA PROVISION DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL".

Sin otro particular, le saludamos con nuestra mayor consideración y respeto.-

ROCIO VALINOTTI
Enc. de Adjudicación de la U.O.C.

ROBERTO C. CAÑIZA M.
Coordinador General de la U.O.C.

SALUSTIANO SANTACRUZ
Jefe Dpto. Servicios Generales

ECON. ANTONIO MARTINEZ
Coordinador Recursos Administrativos

Con el parecer favorable de la Dirección de Administración y Finanzas, se remite a la Dirección Jurídica, para su análisis y posterior dictamen, para la remisión a la Dirección Nacional, a sus efectos.

LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION JURIDICA
Salida Nº 2748
Hora: 8:55 Fecha: 7-06-12
Firma:
MARIA EUGENIA [illegible]
Asistente Administrativo de la Dirección
Dirección Nacional de Adu[illegible]